

SECRETARIA.- Cali, Diciembre 12 de 2022, a despacho de la señora Juez con solicitud del apoderado de la parte demandante, para la corrección de su número de cedula, allegado el 03 de noviembre de 2022. Favor proveer.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2192

Santiago de Cali, Doce (12) de Diciembre de Dos mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2017-00329-00

Revisado el expediente y tal como lo manifiesta la apoderada de la parte demandante, se observa, que en el último auto emitido por este despacho en el presente asunto, se cometió un error en el número de cedula de la estudiante de derecho Luciana Onoris Villalobos, siendo necesario aclarar el número de cedula correspondiente al "1.007.914.284" y no al "1.005.875.790 como erróneamente quedo consignado.

Al efecto se tiene que el artículo 286 del Código General del Proceso expresa:

"Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dicto, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

(...)

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

En el caso bajo estudio, con el auto No. 1872 de 20 de octubre de 2022, mediante el cual se reconoce personería para actuar a la estudiante de derecho Luciana Onoris Villalobos, el número de cedula consignada en el mismo no corresponde al real, por tanto se ordenará aclarar el citado auto


en cuanto al número de cedula de la apoderada de la parte demandante, el cual será "**1.007.914.284**" y no "1.005.875.790".

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali, administrando justicia en el nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

ACLARAR el Auto No. 1872 de 20 de octubre de 2022, en cuanto al número de cedula de la apoderada de la parte demandante, el cual será "**1.007.914.284**" y no "1.005.875.790".

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 208
de Diciembre 14 de 2022